

CONSTANCIAS SECRETARIALES:

-La dejo en el sentido que el día 31 de mayo de 2022, se llevó a cabo la notificación personal de los herederos determinados del causante CICERON BOTERO RODRIGUEZ señores CICERON BOTERO LOPEZ y HAROLD BOTERO BAÑOL, mediante correo electrónico, dos días después de enviado el mensaje empiezan a correr los términos, el día 30 de junio del mismo año, a la hora de las 5:00 p.m., venció el plazo con el cual contaba para contestar. Guardaron silencio.

Armenia, agosto veintitrés (23) de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA

Secretaria

Expediente 202100254 00
Unión Marital
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, agosto veintiséis (26) de dos mil
veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso, se tiene por no contestada la demanda por los señores CICERON BOTERO LOPEZ y HAROLD BOTERO BAÑOL quienes fueron vinculados como sucesores procesales en este asunto mediante auto de fecha mayo once del año 2022.

De otro lado, atendiendo memorial obrante en archivo N° 34, en el cual la Dr. JOSE MANREY CABRERA, solicita autorización para notificar en forma física a los herederos determinados del señor CICERON BOTERO RODRIGUEZ, se acepta tal petición ordenando enviar la notificación en la forma que consagra **el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022**, ya sea por medio físico o electrónico, en este caso dirección física así:

Para ONER BOTERO LOPEZ Barrio Salvador Allende Medio N°9-18B del Municipio de La Tebaida Q., celular 3148866133 y

NELFY BOTERO LOPEZ Barrio Miraflores Manzana "B" casa N°1 del Municipio de La Tebaida Q.,

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97708911316f86dbbb503dee29db221354867346500fc6fb71e5be9ad5591ed0**

Documento generado en 26/08/2022 08:20:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>